

RESOLUCIÓN No. 886 DE 31 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025, y atendiendo lo preceptuado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante **Proceso de Selección No. 2553 de 2023- Distrito Capital 6**, convocó y estableció las reglas del citado proceso en las modalidades de Ascenso y Abiertos, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD**

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió la Resolución No. 13758 del 22 de diciembre de 2025, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ofertado e identificado con código OPEC No. 204355.

Que el artículo 24 del Acuerdo No. 114 del 20 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD- Proceso de Selección No. 2553 de 2023 DISTRITO CAPITAL 6”*, dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 24. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados. **En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad**, en los términos de la normativa precitada, del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, o de las normas que los modifiquen o sustituyan. (...)” Subrayado y negrilla fuera de texto

RESOLUCIÓN No. 886 DE 31 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

Que si bien el Acuerdo 114 de 2023, hace mención al Acuerdo 165 de 2020, es de resaltar que este fue derogado en su integridad por el Acuerdo 019 de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil “*Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique*” norma que establece entre otras, la siguiente definición.

5. Mismo empleo: *Corresponde al empleo con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, requisitos de estudio y experiencia reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), y grupo de referencia, si aplica, criterios bajo los cuales se identifica con un número de OPEC un empleo en el proceso de selección.*

Que mediante comunicación No. 2026RS117155 del 18 de junio de 2026, radicada en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No. [20267100163802](#) de la misma fecha, la Directora Técnica de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil ante la solicitud de uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes surgidas en la planta de personal de esta Secretaría con posterioridad al proceso de selección No.2527 a 2559- Distrito Capital 6, concluyó que era viable proveer las vacantes del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 con varios elegibles, entre estos con el ubicado en la posición No. cinco (5), correspondiente a **JUAN CARLOS PALACIOS GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.018.441.937.

Que mediante la Resolución No.772 del 28 de julio de 2026, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado al **JUAN CARLOS PALACIOS GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.018.441.937 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como quiera que la persona nombrada manifestó el rechazo del nombramiento efectuado en periodo de prueba.

Que mediante comunicación del 13 de agosto de 2026, radicada en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No. 20267100226232 del 14 de agosto de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil por la novedad reportada por esta Secretaría en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, esto es, la derogatoria del nombramiento relacionada con anterioridad, autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 204355, denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, en la que ocupó el octavo (8º) lugar en posición de elegibilidad el señor **LUIS FELIPE CABRALES LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.968.450, cuya información se extracta a continuación:

RESOLUCIÓN No. 886 DE 31 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**AUTORIZA A**

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	204355	8	LUIS FELIPE CABRALES LOZANO	79968450	Con cobro	Por nueva vacante

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se evidencia que el señor **LUIS FELIPE CABRALES LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.968.450, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22.

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses. Una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que mediante la Resolución No. 186 de 29 de marzo de 2023, el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, en ese momento en vacancia temporal, fue provisto de manera temporal mediante encargo con el señor **LUIS EDUARDO ARTEAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.796.225 quien tomó posesión en el empleo mediante acta No. 067 del 02 de mayo de 2023 con fecha de efectividad 02 de mayo de 2023, estableciendo en la motivación del acto administrativo lo siguiente:

“Que en caso de que el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 y 2.2.5.3.2. de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017,

RESOLUCIÓN No. 886 DE 31 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera el encargo que se efectúa se mantendrá por razones del servicio.”

Que en ese sentido el artículo 3 de la Resolución No. 186 del 2023 estableció:

*“El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal **o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba**, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.”* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que en la actualidad el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, desempeñado en encargo por el servidor **LUIS EDUARDO ARTEAGA RODRÍGUEZ** se encuentra en vacancia definitiva con ocasión de la expedición de la Resolución No. 1214 del 03 de diciembre de 2025, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por la señora MARTHA MILADE LEÓN FAJARDO a partir del 02 de febrero de 2026, quién era titular de dicho empleo, para el cual la CNSC autorizó el uso de lista de elegibles, tal y como se resaltó con antelación.

Que mediante Resolución No.845 de 19 de agosto de 2026 se encargó al servidor público **LUIS EDUARDO ARTEAGA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.796.225 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 y se dio por terminado el encargo realizado mediante Resolución No.186 de 29 de marzo de 2023, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, el día anterior a la fecha de posesión en el empleo Administrativo Código 407 Grado 17, acto administrativo para el cual cursan los diez (10) hábiles con el fin de que el (la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive de esta resolución nombrar en periodo de prueba al señor **LUIS FELIPE CABRALES LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.968.450 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 y como consecuencia del aludido nombramiento derivado del concurso de méritos respectivo, dar por terminado el encargo de **LUIS EDUARDO ARTEAGA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.796.225 siempre y cuando continúe en encargo en el aludido empleo.

Que, en mérito de lo expuesto,

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 886 DE 31 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba al señor **LUIS FELIPE CABRALES LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.968.450, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la Dirección de Economía Estudios y Política de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, el (la) jefe (a) inmediato (a) evaluará el desempeño del servidor (a), de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 2. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de **LUIS EDUARDO ARTEAGA RODRÍGUEZ**, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22; por consiguiente, deberá asumir el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14 en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos, respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera administrativa, una vez el señor **LUIS FELIPE CABRALES LOZANO** tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba, o el señor **LUIS EDUARDO ARTEAGA RODRÍGUEZ** tome posesión en encargo del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 tal y como se estableció en la Resolución No.845 de 19 de agosto de 2026, lo que ocurra primero, de lo cual el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

Artículo 3. El señor **LUIS FELIPE CABRALES LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.968.450, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

RESOLUCIÓN No. 886 DE 31 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

Artículo 4. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- **Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano**, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **LUIS FELIPE CABRALES LOZANO**, al correo electrónico suministrado por el elegible en el marco del proceso de selección enunciado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 5. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Economía Estudios y Política, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 6. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 675 de 2025.

Artículo 7. Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto (08) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Bibiana Quesada Mora – Profesional Especializado 222 - 19 Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano.
Josefina Acevedo Ríos- Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 6 de 7

GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 886 DE 31 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Revisó OJ: Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe Oficina Jurídica (E)

Documento 20267300497093 firmado electrónicamente por:

Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 28-08-2026 15:41:45
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 28-08-2026 15:27:43
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-08-2026 15:22:26
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 31-08-2026 09:56:19
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-08-2026 14:47:08
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno Trabajo de Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 28-08-2026 13:08:09
Bibiana Quesada Mora	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 28-08-2026 12:47:26
 b3838328ab0e7f65edcc28266e75fe74af86b3c2cf761cfbcb3eb847bb8a7f7c Codigo de Verificación CV: f4c74	